

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 3201-2022

Ministerio de Educación, Guatemala, 25-10-2022

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CENTROS ESCOLARES OFICIALES DEL NIVEL PREPRIMARIO Y NIVEL PRIMARIO REPARADOS Y REMOZADOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES- CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación: -----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
1113	105- DIPLAN	FE-38-2022	64	DIPLAN-FE-6680-2022 DIPLAN-FE-6681-2022

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

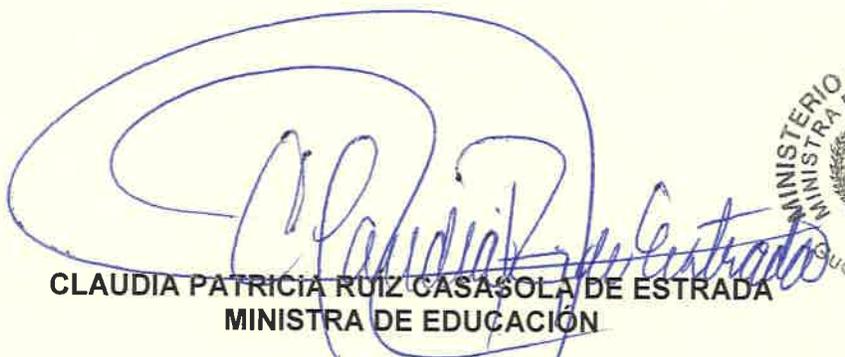
B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; solicita readecuación presupuestaria, derivado que distribuirá las asignaciones en el renglón presupuestario 435, asimismo, en algunos casos únicamente se están trasladando saldos que son necesarios para ajustar los recursos financieros a nivel de Municipio según la evaluación realizada, a través de transferencias a otras Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para el remozamiento de edificios escolares oficiales deteriorados en los niveles de educación preprimaria y primaria, en el marco del Programa de Mejoramiento de Cobertura y Calidad Educativa BID 3618/OC-GU. Esta modificación presupuestaria, sí afecta a nivel de centros de costo y Unidad Ejecutora las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 1113; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación: -----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación	Productos/Subproductos		Metas físicas Disminuidas	Metas físicas Aumentadas	Modificación de metas físicas a Nivel de U.E.
1113	019-004	Centros Escolares del Nivel Preprimario Reparados y Remozados	-17	18	1
	019-004-0001	Centros escolares del nivel preprimario reparados y remozados	-17	18	1
	005-007	Centros Escolares del Nivel Primario reparados y remozados	-139	137	-2
	005-007-0001	Centros escolares del nivel primario reparados y remozados	-139	137	-2

POR TANTO: En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-678-2022 de fecha 24 de octubre de 2022 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE:**
PRIMERO: Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas

Ministerio de Educación
Guatemala. C. A.

físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1113** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1113**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. -----


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRIGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN





